



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

### **RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 05 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

*(7 de mayo de 2021)*

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para “**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO**”, según la Estudios Previos del **06 de mayo de 2021**.

**La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y Acuerdo N° 06 del 04 de agosto de 2020 y el Acuerdo N° 01 del 5 de marzo del 2021...y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste “**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO**”.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura al proceso de contratación para **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES, PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (7) días del mes de (mayo) de (2021)



---

**DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**  
Directora